



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución Mensajería EX-2022-01809290- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de mensajería para la facultad, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por Resolución (D.) nro.: REDEC-2022-259-UBA-DCT_FSOC, mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

El informe técnico emitido por la Dirección General de Coordinación obrante en orden n° 61.-

La intervención de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones obrante en orden n° 73.-

La intervención de su competencia en orden n° 80 de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d.-“

La información contable obrante en orden n° 93 de los presentes actuados.-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Resolución (C.S.) nro. 8240/13, su modificatoria (C.S.) nro. 1073/18 artículo n° 27 y concordantes del Dcto. n° 1023/01.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente a los renglones n° 1 al 12, es el siguiente: 1° VOX SOLUCIÓN EMPRESARIAL S.R.L (CUIT N° 30-70998498-1).-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la presente Contratación Directa de Trámite Simplificado n° 07/22 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTÍCULO 2° - DESESTIMAR la oferta de la firma DL EXPRESS S.R.L. (CUIT N° 30-70828940-6) por no encontrarse habilitada para contratar con el Estado Nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso f del Decreto 1023/01 y a su reglamentación, Resolución General AFIP 4164-E/2017 y por no presentar documentación necesaria del Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en página nro. 7 párrafo 9 y páginas nro. 8 y 9 puntos 2, 4 y apartados referentes al mensajero y las motos.-

ARTÍCULO 3° - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

VOX SOLUCIÓN EMPRESARIAL S.R.L (CUIT N° 30-70998498-1)

Los renglones nro.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 globalmente considerados por única oferta admisible ajustada al pliego y hasta un importe máximo total de \$ 212.365,00 IVA incluido.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: HASTA PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 212.365,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 4° - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2022 – FINALIDAD 3 - FUNCION 4 – INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 11 – (\$ 88.485,00) - EJERCICIO 2023 – FINALIDAD 3 - FUNCION 4 - INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 11 – (\$ 123.880,00).-

ARTÍCULO 5° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada.-

ARTÍCULO 6° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Administración, Hábitat y Desarrollo Universitario y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-

